



RESOLUCIÓN N°

410

BUENOS AIRES, - 7 MAR 2013

VISTO el Expediente N° 13932/09 del registro de este MINISTERIO y las Resoluciones Ministeriales N° 1126/11 y N° 2084/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 1126/11 otorga la validez nacional a los estudios conducentes al título de "PROFESOR/A DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LENGUA Y LITERATURA" de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR para las cohortes 2009 a 2011 inclusive.

Que la jurisdicción ha solicitado la extensión del plazo de validez nacional para la cohorte 2012.

Que la Resolución Ministerial N° 2084/11 establece en su artículo 3º, aplicar a la cohorte 2012 las "Recomendaciones para la adecuación de ofertas y títulos de Formación Docente Inicial a la Resolución CFE N° 24/07" formuladas por Resolución CFE N° 73/08 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE ha dado conformidad a la extensión del plazo de validez nacional para la cohorte 2012.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias, Decreto Nacional N° 355/2002 (artículo 23 quarter, punto 14) y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar validez nacional a los títulos y certificados correspondientes a los estudios de Formación Docente conducentes al título de "PROFESOR/A DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LENGUA Y LITERATURA", de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, emitidos por la

[Handwritten signatures]
COR



Ministerio de Educación



institución educativa que se consigna en el Anexo de la presente Resolución para la cohorte 2012.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad jurisdiccional educativa deberá consignar en los títulos y certificados mencionados en el artículo 1º, las normas jurisdiccionales de aprobación, la Resolución N° 1126/11 y la presente Resolución, como normativas de Validez Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

CON FIRMA

RESOLUCIÓN N° 410

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educacion

ANEXO

Expte. N° 13932/09

VALIDEZ NACIONAL DEL TITULO DE

**"PROFESOR/A DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LENGUA Y LITERATURA"
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

INSTITUTOS DE GESTIÓN ESTATAL:

INSTITUTO	LOCALIDAD	CUE	TÍTULO	CARRERA	COHORTE DE ALCANCE	NORMAS JURISDICCIONALES
Instituto Provincial de Educación Superior "Florentino Ameghino"	Ushuaia	940008800	Profesor/a de Educación Secundaria en Lengua y Literatura	Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura	2012	Resolución N° 258/00 y Resolución N°1947/09

Am J

